



RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SANDRA MILENA SANCHEZ PEREZ, AL PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO DE MENOR CUANTÍA No 04 DE 2017 DE LA LOTERIA SANTANDER

En Bucaramanga a los 13 días del mes de marzo de 2017 procede la **LOTERIA SANTANDER**, a dar respuesta a las observaciones presentadas en la audiencia informativa y de aclaración del pliego de condiciones y demás documentos del proceso, por la señora **SANDRA MILENA SANCHEZ PEREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.513.723 y quien señaló actuar a nombre de la empresa **FUTURA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.**, según acta, en el periodo de presentación de observaciones dentro del proceso contractual de mayor cuantía No 04 de 2017 cuyo objeto lo constituye: "Efectuar la impresión y distribución de novecientos setenta y cinco mil (975.000) volantes con los resultados de los sorteos de la **LOTERIA SANTANDER**, para treinta y nueve (39) sorteos que se llevarán a cabo entre el día 12 de abril y el veintinueve (29) de diciembre de 2017 y a distribuirlos de forma independiente el día siguiente al sorteo, entre todos los distribuidores del país".

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SANDRA MILENA SANCHEZ PEREZ

"En calidad de representante de la empresa **FUTURA SOLUCIONES S.A.S.**, en relación con la experiencia: "... solicitan su revisión debido a que limitan la participación de personas o empresas que se dedican al ramo de la impresión y lo limita a quienes han venido desarrollando el producto como tal. Que se debía ampliar el ítem para permitir la participación de otros contratantes..."

Establece el pliego de condiciones al respecto:

11.13.- Experiencia: Certificación sobre ejecución, experiencia, y calidad del servicio de por lo menos un contrato de impresión y suministro de volantes con resultados de sorteos de loterías en los últimos tres (3) años.

Las certificaciones deben ser expedidas por los Gerentes o Representantes legales de las entidades, por quien hubiese suscrito el correspondiente contrato o por el funcionario encargado para tal fin. El documento o documentos para acreditar experiencia específica deben contener como mínimo, la siguiente información:

- a-. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA (Nombre o razón social y NIT.)
- b-. ENTIDAD CONTRATANTE
- c-. OBJETO DEL CONTRATO
- d-. VALOR FINAL Y/O TOTAL DEL CONTRATO.
- e-. FECHA DE INICIO Y DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.
- f-. CALIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL (Bueno, Regular o Malo)



g-. IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DEL FUNCIONARIO COMPETENTE (Nombre(s) y apellido(s), Cargo que desempeña).

La **LOTERÍA SANTANDER**, durante la evaluación y hasta la adjudicación, se reserva el derecho de verificar la información suministrada para lo cual el contratista, con la documentación aportada debe acompañar los teléfonos, correos electrónicos y demás datos que permitan efectuar esa verificación.

La **LOTERÍA SANTANDER** se reserva, además, la facultad de hacer las averiguaciones pertinentes para confrontar la autenticidad de los documentos y/o de aceptar o rechazar aquellos que no cumplan los requisitos exigidos".

RESPUESTA LOTERIA SANTANDER.-


En relación con la observación planteada, la **LOTERÍA SANTANDER** manifiesta y ratifica lo expresado desde la formulación del estudio previo, que culminó con el pliego de condiciones referido, en el sentido que se trata de un contrato no solo de impresión, sino también de distribución de material impreso; distribución de especiales características en logística e inmediatez en la entrega de la información para el comercializador del producto y el apostador en general, dado que dicho material debe ser entregado en las primeras horas del día siguiente a la realización de los sorteos en todo el país.

El sorteo de la **LOTERIA SANTANDER**, se realiza generalmente los viernes a las 11.00 P.M. y sobre las seis de la mañana del día inmediatamente siguiente, ya la información en el material de volantes debe estar llegando a los operadores de la comercialización, es esa la especial razón por la cual la entidad, en aras de garantizar la pronta y efectiva publicidad de los sorteos, que además es de mandato legal, peticiona experiencia certificada no solo para la impresión sino para su proceso distributivo, condición que es verificable a la luz de idénticos procesos, que encierren la totalidad del territorio donde se comercializa el producto. No considera la entidad excluyente el punto referido por cuanto en el mercado existen operadores especializados que cuentan con los mecanismos apropiados y logísticos para su ejecución.

Por tal razón, la **LOTERIA SANTANDER RATIFICA**, el punto 11.13 del pliego de condiciones sobre experiencia.-

Atentamente


LILIAN SALGUERO
Gerente General

Proyectó: Jaime Hernández O. 

Revisó: Wilson Rueda Ine 

Reviso Jurídicamente: Iván Andrés Caballero P. 